



DECRETO N° 312/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 13 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 23/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 3389/2022;

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020;

Que, mediante Decreto N° 308/2022 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 23/2022 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 1.186.750,00), para la adquisición de 47 m³ de hormigón H21;

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 13.12.2022, se presentaron dos (2) oferentes: **1)** "ORGANIZACION AVANZAR S.R.L. – CUIT 30-70852791-9, cotiza la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 1.257.250,00); **2)** "CRILUAN S.R.L." – CUIT 30-70858567-6, cotiza la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.132.559,00);

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "CRILUAN SRL" – CUIT 30-70858567-6, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.132.559,00) que se encuentra un 4,57% por debajo del presupuesto oficial;

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias debiéndose autorizar la suscripción de un contrato que delimite las obligaciones de las partes;

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 23/2022 aprobado mediante DECRETO N° 308/2022 a "CRILUAN SRL" – CUIT 30-70858567-6, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.132.559,00). -

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma especificada y a la persona adjudicada, mencionado en el artículo precedente. -

ARTICULO 3°: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTIULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-